



m Cumpliendo el propósito tradicional de esta sección, se facilita en ella, el instrumento que pueden utilizar los Servicios Médicos de las empresas, para identificar los riesgos en cada puesto de trabajo, y conocer la aptitud de cada trabajador para incorporarse al mismo.

m Dada la actualidad y preocupación generada por las enfermedades ocasionadas por la exposición a agentes biológicos, y en particular por su presencia en el medio laboral, publicamos el protocolo genérico de riesgos biológicos, que irá seguido en el próximo número de los protocolos específicos más comunes de riesgo biológico en las empresas españolas.

fichas
coleccionables



LEGISLACIÓN

- Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo («B.O.E.» núm. 76 de 30 de marzo; correo. errores «B.O.E.» núm. 90 de 15 de abril).
- Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. (Séptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DOCE 17-10-2000).
- Orden de 21 de junio de 2001, por la que se modifican algunos anexos del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. (BOE N° 155 de 29 de junio de 2001).
- Real Decreto 664/1997, 12-5-1997, (BOE 24-5-1997, núm. 124).
- Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, sobre normativa de utilización de equipos de protección individual. (BOE n° 140, 12/6/1997).
- Directiva 90/679/CE relativa a la protección de los trabajadores frente a agentes biológicos. (DOCE 31/12/1990). Directiva (modificación) 93/88/CE. (DOCE 29/10/1993).
- Real Decreto 1195/1979, por el que se aprueba la Lista de Enfermedades Profesionales. (BOE n°. 203, 25/8/1978).
- Real Decreto 2611/1996, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales. (BOE n° 307, 21/12/1996).
- Orden de 12 de enero de 1963, sobre normas médicas para el reconocimiento, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales. (BOE n° 62, 13/3/1963). Completada con otra Orden de 15 de diciembre de 1965. (BOE n° 14, 17/1/1966).

NORMATIVA AUTONÓMICA RELACIONADA CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS BIOCONTAMINANTES

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre (Andalucía)
- Decreto 29/1995, de 21 de febrero (Aragón)
- Decreto 139/1996, de 5 de julio (Baleares)
- Decreto 22/1990, de 7 de mayo (Cantabria)
- Decreto 204/1994, de 15 de septiembre (Castilla y León)
- Decreto 71/1994, de 22 de febrero (Cataluña)
- Decreto 135/1996, de 3 de septiembre (Extremadura)
- Decreto 460/1997, de 21 de noviembre (Galicia)
- Decreto 51/1993, de 11 de noviembre (La Rioja)
- Decreto 83/1999, de 3 de junio (Madrid)
- Decreto 181/1994, de 3 de octubre (Navarra)
- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre (Valencia)
- Decreto 313/1996, de 24 de diciembre (País Vasco)

BIBLIOGRAFÍA

- Organización Mundial de la Salud. Manual de Bioseguridad en el laboratorio. Ginebra 1994.
- Furr, A.K. CRC Handbook of Laboratory Safety. CRC Press, Boca Ratón, FL 1989.
- INSALUD. Manual de gestión interna para residuos de centros sanitarios. INSALUD. Madrid 1990.
- INSHT. Condiciones de Trabajo en Centros Sanitarios. Madrid 2000.
- INSHT. Prevención de Riesgos Biológicos en el Laboratorio. Madrid 1997.
- INSHT. Notas Técnicas de Prevención, números 202, 203, 299, 351, 372, 376, 384, 398, 402, 411 y 422.
- European Chemical Industry Council (CEFIC). Guidance on the health protection of pregnant, recently delivered and breast-feeding women at work. Guía de la Directiva 92/85/EEC.
- ACDP-HSE. Categorisation of biological agent according to hazard and categories of containment. 1995.
- HSE. Biological Agent Approved Codes of Practice. HSE Book.
- Silva, J.; Fernández, I. Curso Riesgos Biológicos y Trabajo. GTP Cantabria. 1995.
- Bergey's Manual of Systematic Bacteriology.
Vol. 1, Krieg, N.R.; Holt, J.G., 1984.
Vol. 2, Sneath, P.H.; Mair, N.S. 1986.
Vol. 3, Staley, J.T.; Bryant, M.P. 1989.
Vol. 4, Williams, S.T.; Sharpe, M.E. 1989.
- Francki RIB; Fanquet C.M.; Knudson, D.L.; Brown, F. (Eds.). Classification and nomenclature of viruses-Fifth Report of the International Committee on Taxonomy of Viruses. 1991. Archives of Virology. Supple.2. Springer-Verlag.
- Noble E.R.; Noble G.A. Parasitology: The biology of the animal parasites. 1989 (6th edit.) Leaand Febigier.
- HMSO. Medical Research Council Nomenclature of Fungi Pathogenic to man and animals. 1977. HMSO.
- En Internet:
Index to material safety data sheets (MSDS) for infectious substances.
<http://www.hc-sc.gc.ca/main/lcdc/web/biosafety/msds/index.html>.
Base de datos de patógenos aerotransportados.
<http://www.bio.psu.edu/People/Facult/Whittan/apdbase/aplist.html>

PROTOCOLO DE VIGILANCIA MEDICA ESPECIFICA RIESGO BIOLÓGICO P-15	
Nivel Riesgo 1	Riesgo individual y comunitario escaso. Agente biológico poco probable que cause enfermedad en el hombre
Nivel Riesgo 2 *	Riesgo individual moderado y comunitario moderado. Agente patógeno del que existen profilaxis o tratamientos eficaces. Ver agentes implicados atrás
Nivel Riesgo 3 *	Riesgo individual elevado y riesgo comunitario escaso. Agente patógeno que puede causar enfermedad grave pero existen profilaxis o tratamientos eficaces. Ver agentes implicados atrás
Nivel Riesgo 4	Riesgo individual y comunitario elevado Agente patógeno que puede causar enfermedad grave pero No existen profilaxis o tratamientos eficaces. Agentes implicados no se encuentran en nuestro medio laboral.
Para mejor conocimiento una vez conocido el germen consultar en el RD 664/1997 para conocer su clasificación y grupo Art.3. Clasificación de agentes biológicos Anexo II. * consultar atrás	
HISTORIA CLÍNICO-LABORAL: EXPLORACIÓN MÉDICA:	CUMPLIMENTACIÓN CUESTIONARIO CLÍNICO LABORAL. Cuestionario específico si lo hay. ANTECEDENTES LABORALES. TAREA ACTUAL. Interrogar e informar sobre las medidas de protección universal. ANAMNÉSIS: ANTECEDENTES MÉDICOS FAMILIARES Y PERSONALES Notificación rápida de enfermedades, accidentes y cualquier ausencia por enfermedad. Vacunas recibidas de adulto. HÁBITOS. EXPLORACIÓN GENERAL: Peso. Talla. BMI T.A. EXPLORACIÓN FÍSICA: A criterio médico, como resultado del cuestionario clínico-laboral y anamnesis. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS: sólo si son necesarias para conocer el estado inmunitario del trabajador, según el agente implicado, cuando tengamos que evaluar riesgos VHB, VHA, Rubéola, Mantoux, ...
CRITERIOS DE VALORACIÓN: Trabajador protegido: • Ninguna restricción, Trabajador susceptible: • Restricciones laborales para tareas con alto riesgo(*3)	TRABAJADOR PROTEGIDO: No presenta factores predisponentes a la infección, con la observancia de las normas básicas de higiene. TRABAJADOR SUSCEPTIBLE: Presenta factores personales que predisponen a la infección o impiden una adecuada inmunización cuando hay riesgo alto de exposición: ✓ Enfermedad Cardíaca Crónica : influenza, neumococo, estreptococo beta hemolítico, Virus Sincitial Respiratorio ✓ Enfermedad crónica de la piel : Staphylococcus A y E, Herpes ✓ EPOC : Infección vías respiratorias ✓ Enfermedades Hemolíticas : Salmonela, Haemofilus, Neumococo ✓ Portadores de Catéteres y Válvulas : Staphylococcus Aureus y Epidermis, Cándidas ✓ Embarazadas : Rubéola, Citomagalóvirus ✓ Inmunodeprimidos
VACUNACIÓN DEL TRABAJADOR: 1. Cuando dispongamos de vacunas eficaces, 2. Estando adecuadamente definido el grupo de riesgo	VACUNACIÓN : Previa información de las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no-vacunación que constara por escrito. - Ofrecimiento y aceptación de la misma, que constará por escrito. • Tétanos • Tífoa y Paratífoa A y B tras consulta con el Departamento de Medicina del Trabajo. • Hepatitis A: Conocida la serología en mayores de 30 años, Innecesaria serología en menores de 30 años • Hepatitis B • Rubéola , tras conocer el estado inmunitario de las mujeres en edad fértil que trabajan con niños • Otras, tras consulta con el Departamento de Medicina del Trabajo,



ACTIVIDAD. Numeración según la Guía Técnica IHST	GERMENES QUE PUEDEN TENER RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD 2*3*	TRABAJADOR EXPUESTO	PERFIL
1. TRABAJOS EN CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	Brucelosis (3). Carbunco (3). Coccidiomycosis (3) Erisipeloide (2). Fiebre Q (3). Leptospirosis (2). Listeriosis (2). Micosis (diversas) (2). Tuberculosis (3). Tularemia (3).	Tratamiento de alimentos, preparación, conservación, envasados, congelados. Manejo directo de productos animales, cocciones, esterilización de productos.	Protocolo P15.4 • Cuestionario manipulador de alimentos. C.06 • Adjuntar recomendaciones higiénicas. Curso de Formación específico
2. TRABAJOS AGRARIOS	Anquilostomosis (2). Brucelosis (3) Carbunco (3). Coccidiomycosis (3). Esporitricosis (2). Leptospirosis (2). Paludismo (3). Micosis (diversas) (2). Tuberculosis bovina (3). Tularemia (3).	El grupo de riesgo dependerá de los tipos de cultivo y situación geográfica	Protocolo P15+ • Exploración específica de locomotor, piel, sistema respiratorio. • Pruebas según agente implicado.
3. ACTIVIDADES EN LAS QUE EXISTE CONTACTO CON ANIMALES O CON PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.	Brucelosis (3). Clamidia (2). Conjuntivitis de Newcastle (2). Fiebre Q (3). Hidatidosis (3). Histoplasmosis (3). Listeriosis (2). Micosis (diversas) (2). Rabia (3). Tuberculosis (3). Leptospirosis (2). Ornitosis (3).	Ganaderos. Mozos de cuadra. Cuidadores avícolas. Veterinarios clínicos. Trabajador de Matadero. Curtidores. Veterinarios, Biólogos y otros técnicos analistas y auxiliares de laboratorios veterinarios. ZOOZOSIS: Enfermedades transmitidas por animales domésticos y de compañía. Animales Salvajes. Animales de Laboratorio.	Protocolo P15+ • Exploración específica piel. Valorar picaduras de garrapatas. • Pruebas Complementarias: Evaluación inmunológica en función de la evaluación de riesgos elaborada, o agente patógeno al que está expuesto. El más frecuente Brucela. Ver protocolo relacionado P15.1. Brucelosis
5. TRABAJOS EN LABORATORIOS CLÍNICOS, VETERINARIOS Y DE DIAGNÓSTICO, INCLUIDOS LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO	Hepatitis vírica (3). Tuberculosis (3). VIH (3). La mayor parte de las enfermedades transmisibles.	Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica. Laboratorio clínico	Protocolo P15.+ • Evaluación inmunológica según agente implicado • Legislación Autonómica. Ver protocolos relacionados P15.2, hepatitis vírica y P15.3, tuberculosis.
4. TRABAJADORES SANITARIOS	Leptospirosis (2). Fiebre tifoidea (3). Hepatitis A (2). Histoplasmosis (3). Micosis (2). Tétanos (2).	Trabajos en los que habitualmente se manipula o está en contacto con basuras y aguas residuales.	Protocolo P15- • Exploración específica de la piel y coordinación psicomotora. • Pruebas complementarias: Evaluación inmunológica en función de la evaluación de riesgos elaborada, o agente patógeno al que está expuesto.
6. TRABAJOS EN UNIDADES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS			
7. TRABAJADORES EN INSTALACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES			

